

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°32

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 13 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuerdo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N° 7558: Dar de baja autorización de firmas en bancos.

DECRETO N° 7559: Aporte Gastos Médicos.

DECRETO N° 7560: Desafectación de Inmueble 05-4-C-754-04.

RESOLUCIONES.....5

RESOLUCIÓN N° 5: Derogación resolución N° 22/2024.

RESOLUCIÓN N° 6: Contratación Personal.

RESOLUCIÓN N° 7: Contratación Personal.

RESOLUCIÓN N° 8: Contratación Personal.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 3 de febrero de 2.025.-

DECRETO N° 7558-2025**VISTO:**

La Sra. Intendente Municipal en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7381-2023, de fecha 14 de Diciembre de 2023, se designaron las personas autorizadas a firmar todo lo relativo a las transacciones bancarias efectuadas por la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Que, la Sra. Karina A. Tappata, habiendo sido designada en los términos del Decreto ut supra mencionado, presento la renuncia en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a partir del 01 de Febrero del 2025.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 7557-2025, de fecha se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Karina A. Tappata, en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a partir del 01 de Febrero del 2025.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
SANCIONA CON FUERZA
DE DECRETO:**

Artículo 1°.-Deróguese el art. 2 del Decreto N° 7381-2023, de fecha 14 de Diciembre de 2023, a partir del 01 de Febrero del 2025. -----

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, cumplido que sea, archívese.-----

Firma la Sra. Intendenta Silvia Penilla.



Ingeniero Huergo, 12 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 7559-2025**VISTO:**

La solicitud presentada por la Sra. Wiltes, Karla Leonela y las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Wiltes ha solicitado un aporte para cubrir gastos de estudios médicos que debe realizarse, presentando la documentación que respalda la necesidad de los mismos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Otorgar un aporte de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL** a la Sra. Wiltes Karla Leonela D.N.I. N° 33.924.466 para cubrir gastos de estudios médicos. -----

Artículo 2°.- La erogación del monto mencionado en el artículo anterior será de la cuenta de Rentas Generales. -----

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el secretario de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----

Firma la Sra. Intendente y el Secretario de Desarrollo Social Pedro García.



Ingeniero Huergo, 13 de febrero de 2.025.-

DECRETO N° 7560-2025

VISTO:

El Boleto de compra venta N° 008-O. P-2023, firmado el día veintiuno (21) de abril del año 2023, que afecta a el inmueble designado catastralmente, como 05-4-C-754-04, en beneficio del Sr. VERDUGO, Leandro Raúl- DNI N° 42.708.319 y la Ordenanza Municipal N° 614/2013,

CONSIDERANDO:

Que en la Tercera Clausula del Boleto de compra venta, se establece lo siguiente:

TERCERA: Las partes pactan la Mora Automática de pleno derecho y ante la falta de pago por “La COMPRADORA” de tres (3) cuotas alternadas y/o consecutivas, se producirá la caducidad de todos los plazos, pudiendo “La COMPRADORA” aplicar lo dispuesto en la CLAUSULA SEPTIMA. En el supuesto que “LA COMPRADORA” abonará la cuota fuera de término, se le adicionará una tasa de interés del 0.1 por ciento diario, hasta su efectivo pago.

Que, conforme al reporte emitido por el área de recaudaciones, al día de la fecha adeuda un total de Treinta y Nueve (39) cuotas del total del financiamiento y de las cuales Veinte (20) se encuentran vencidas. -

Que en la CUARTA cláusula del boleto se establece lo siguiente

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo en dejar establecido el siguiente pacto comisorio: Para el supuesto que fuere “La VENDEDORA”, quien incurriera en incumplimiento, “La COMPRADORA”, podrá a su elección: Exigir el cumplimiento del contrato, o bien podrá resolver el mismo en forma totalmente automática, exigiendo la devolución de todas las sumas de dinero entregadas hasta el momento, de producirse el incumplimiento. Y para el supuesto de que quien incurriera en incumplimiento fuere “La COMPRADORA”, “La VENDEDORA”, podrá a su elección: Exigir el cumplimiento del contrato, o bien podrá resolver el mismo en forma totalmente automática, quedándose con todas las sumas de dinero recibidas hasta el momento de producirse el incumplimiento en concepto de indemnización, y sin necesidad de intimación judicial o Extrajudicial alguna. En este último caso, “La VENDEDORA”, podrá disponer libremente de “EL LOTE”. –

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO

DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO

DECRETA:

Artículo N° 1: Desafectar, los derechos y obligaciones que ligen al Sr. VERDUGO, Leandro Raúl- DNI N° 42.708.319; al inmueble designado catastralmente, como 05-4-C-754-04. -----

Artículo N° 2: Disolver el BOLETO DE COMPRA VENTA N° 008-O.P. -2023. -----

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes, cumplido archívese.

Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla.



RESOLUCIONES

Ingeniero Huergo, 31 de enero de 2.025.-

RESOLUCION N° 5-2025**VISTO:**

La Sra. Intendente Municipal en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 022-2024, de fecha 05 de Agosto de 2024, se otorgó a la Secretaria de Gobierno, la suma de PESO CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en concepto de Caja Chica para cubrir Gastos de labor diaria, originados en el área de corralón y mantenimiento en general.

Que, la Sra. Karina A. Tappata, presento la renuncia en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a partir del 01 de Febrero del 2025.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 7557-2025, de fecha se aceptó la renuncia presentada por la Sra. Karina A. Tappata, en el cargo de Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a partir del 01 de Febrero del 2025.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

Artículo 1°.- Deróguese la Resolución N° 022-2024, de fecha 05 de Agosto de 2024, a partir del 01 de Febrero del 2025.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, cumplido que sea, archívese.-----

Firma la Sra. Intendenta Silvia Penilla.



Ingeniero Huergo, 31 de enero de 2025.-.

RESOLUCIÓN N° 6-2025**VISTO:**

El Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal que cumpla funciones de personal de servicio en las distintas áreas municipales.

Que, existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.*

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello, que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Contratar en carácter de personal transitorio al Sr. Moscoso Ramos Federico Rene, DNI 33.308.309, a partir del día 01/02/2025 hasta el 31 /07/2.025, con categoría N° 1 para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIOS de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, correspondiente al AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES. -----

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. - Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla.

Ingeniero Huergo, 31 de enero de 2025.-.

RESOLUCIÓN N° 7-2025

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal que cumpla funciones de personal de servicio en las distintas áreas municipales. Que, existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.*

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello, que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Contratar en carácter de personal transitorio al Sr. Lepe Esteban Alberto, DNI 30.856.209, a partir del día 01/02/2025 hasta el 31 /07/2.025, con categoría N° 1 para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIOS de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, correspondiente al AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES. -----

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. - Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla.



Ingeniero Huergo, 31 de enero de 2025.-.

RESOLUCIÓN N° 8-2025

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal de Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar personal que cumpla funciones de personal de servicio en las distintas áreas municipales.

Que, existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente.

Qué, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 55 inc. b), establece: *Ejercer la jefatura de la administración Municipal, nombrar y remover, suscribiendo la pertinente resolución al personal Municipal en un todo de acuerdo con lo previsto en el Estatuto para los agentes Municipales y las Ordenanzas que a tal efecto se dictaren.*

Qué en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello, que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar en carácter de personal transitorio al Sr. Briones Ruperto Mariano Andrés, DNI 45.561.336 a partir del día 01/02/2025 hasta el 31 /07/2.025, con categoría N° 1 para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIOS de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, correspondiente al AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES. -----

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese. - Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla.

